



León, 21 de Junio de 2016

El PSOE pregunta si se ha abierto expediente por infracción a Pedro Llamas por su nueva obra sin licencia

- **El Grupo Socialista destaca que hay multas de 1.000 euros por colocar un cartel**
- **Los ediles destacan que no se puede consentir un nuevo trato de favor al concejal de Comercio**

Los ediles del Grupo Socialista del Ayuntamiento de León han solicitado información sobre las medidas adoptadas por el Equipo de Gobierno del PP tras conocerse la reincidencia en la infracción urbanística del concejal Pedro Llamas como administrador único de la empresa responsable de un restaurante de comida rápida en León.

“Esperemos que conste ya, al menos, un expediente informativo por esta situación porque sería inadmisible que se consienta un trato de favor con un concejal y si el servicio de infracciones urbanísticas ha abierto expedientes por temas menores no se podría entender que en este caso se obviara la existencia de una obra sin licencia y de la reincidencia en la acción por el hecho de tratarse de un concejal del Partido Popular”, explican los ediles que la pasada semana denunciaron la construcción de una caseta-almacén aneja al edificio de restaurante cuyas obras comenzó el edil sin licencia dando pie a una infracción.

Los concejales del PSOE subrayan asimismo la gravedad de esta actuación “ya que estamos ante un concejal reprobado por el pleno, inmerso en



una comisión especial de investigación y que, en ningún momento, ha mostrado signos de arrepentimiento. Parece que intentara retar al alcalde y al resto de los leoneses con su actuación dando muestras de una total desfachatez en su manera de obra y en su forma de argumentar”, explica el edil Carmelo Alonso.

Los concejales socialistas recuerdan que, en el seno de la comisión de investigación abierta por la primera infracción del concejal del PP, se solicitó toda la información sobre sanciones urbanísticas y del estudio de esta documentación se extrae que varios vecinos leoneses han sido sancionados por infracciones que parecen, en principio, menos graves que la reincidencia en la construcción sin la autorización preceptiva.

En concreto, apuntan expedientes sancionadores cursados desde la concejalía de Urbanismo en los pasados ejercicios como la instalación de un tejadillo que fue multado con 500 euros, la obra ejecutada en un sótano – multada con 3.500 euros-, la instalación de un toldo -multada con 2.000 euros- o de un andamio -2.000-. Además, según consta en esta lista, fue sancionado con una multa de 1.000 un empresario por las obras sin instalar el cartel informativo. “En este caso nos encontramos ante la construcción de una caseta aneja al edificio de restaurante cuya construcción no figura en el proyecto de obra presentado por el concejal ni en ningún añadido propuesto”, explican los ediles socialistas.